



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, nueve de febrero de dos mil veintidós

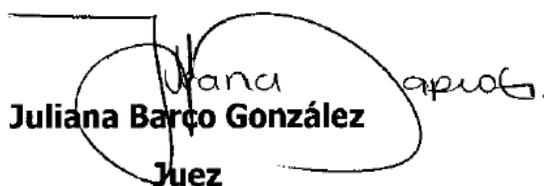
Radicado: 2021-00355

Asunto: No accede a lo solicitado.

Se incorpora al expediente la solicitud de liquidación de costas presentada por el demandante y la demandada Mónica Cristina Urán, esto atendiendo a la decisión proferida por el Juzgado 21° Civil del Circuito, en donde confirma la terminación del proceso por desistimiento tácito decretada por este Despacho en auto del 11 de octubre de 2021.

Sin embargo, no se accederá a lo solicitado por las partes hasta que el Juzgado 21° Civil del Circuito remita el expediente digital del proceso. En consecuencia, se ordena oficiar al aludido Juzgado para que se informe el estado en el que se encuentra el recurso de apelación concedido en auto del 4 de noviembre de 2021, y para que, de ser el caso, remita el expediente digital y comunique oficialmente el resultado de la apelación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 10 de febrero
de 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a
las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa946352dcd39e3dc0ae3047e4907b90787956496cf9eb9fbe997c0fa6cebd5**

Documento generado en 09/02/2022 12:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>